RESOLUCIÓN NÚMERO No. 641
(09 de Noviembre de 2021)

"MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURAHERNANDO TELLO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

El secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde y conforme a los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que La Alcaldia Municipal de El Espinal publicó el 12 de octubre de 2021 en el SECOP II, el (i) aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-022-2021

Que la alcaldia Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 586 del 20 de octubre de 2021 que ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-022-2021

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo fueron resueltas todas las observaciones planteadas por los proponentes dando publicidad a las mismas

Que el día 28 de octubre de 2021 La Alcaldia Municipal de El Espinal recibió Ofertas electronicas de parte de :

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	PÓLIZA	VALOR	OBSERVACIONES
1	H&S INGENIERIA NELSON MURILLO R. RL NELSON MURILLO RAMIREZ	Póliza No. 25-44-101160466 SEGUROS DEL ESTADO	$ 139.983.195,47	Contiene Póliza No. 25-44-101160466 SEGUROS DEL ESTADO

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, La Alcaldia Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones, publicando el dia 02 de noviembre de 2021 en el SECOP II, el infome de evaluacion y se le corrio traslado por el termino de tres dias a los interesados a fin de realizar observaciones y/o subsanaciones, termino durante el cual se recibieron observaciones y fueron resultas dentro del termino estipulado.

Que despues del termino de traslado de la evaluacion el resultado arrojado fue el siguiente:

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
1	H&S INGENIERIA NELSON MURILLO R. RL NELSON MURILLO RAMIREZ	$ 139.983.195,47	HABILITADO

Que el proponente H&S INGENIERIA NELSON MURILLO R. RL NELSON MURILLO RAMIREZ, HABILITADO obtuvo 100 PUNTOS en su calificacion asi:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	**100**

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldia Municipal de El Espinal, teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, procede a la adjudicación del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-022-2021

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-022 2021 cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO TELLO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA** al Proponente **H&S INGENIERIA NELSON MURILLO** identificado con NIT: 93124364-7, representado legalmente por **NELSON MURILLO RAMIRE**Z, identificado con C.C. No. 93.124.364 de Espinal por un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS $ 139.983.195,47 M/CTE., IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO 2: El contrato relativo al presente proceso, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO TELLO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA** se suscribirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTÍCULO 3. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal del sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP **II** http://www.contratos.gov.co

Dada en el Municipio de El Espinal a los 09 días de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda, Delegado para la contratación de el Municipio
Ordenador de el Gasto
ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Johanna Ávila – Asesora Jurídica DAC
Aprobo: Bernal & Asociados SHM